

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 17 DE MAYO DE 1960

NUM. 17.080

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 216

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 255, emitido por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, el 30 de octubre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 255.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Crear dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, la partida siguiente:

#### CAPITULO II

DEPENDENCIAS DIRECTAS

1.—Biblioteca Nacional.

55-2-011-111 0 6A-M Encargada de Procesos Técnicos, L 250.00, durante cinco meses L. 1.250.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Pda. 13-X, Imprevistos, Sección 2.—Gastos Diversos, Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, **Alonso Flores G.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, por la ley, **Alonso Flores G.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

ARMANDO ZELAYA ROMERO,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

### DECRETO NUMERO 220

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 249, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 249.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en

## CONTENIDO

Decretos N° 216, 220, 278 y 285 —Marzo, Abril y Mayo de 1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 754 al 777, inclusive —Marzo de 1954

AVISOS

Consejo de Ministros. Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

#### CAPITULO V

SECRETARIA DE GOBERNACION

1.—Secretaría.

Pda. 21-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo .. L 800.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 17-G, Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior, de la misma Sección y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

ARMANDO ZELAYA ROMERO,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

*Ramón Valladares h.*

### DECRETO NUMERO 278

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder al señor Jorge J. Sikaffy, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, franquicia para que importe libre de derechos arancelarios, impuestos y sobrepuestos, a excepción de los servicios del Estado y derechos consulares, el equipo radial necesario que introducirá al país por la Aduana de Puerto Cortés, y que le servirá para ampliar la potencia de su estación radioemisora "La Voz de Centroamérica", en su unidad de transmisión hasta 1.000 watts, para la onda corta; dispensa que se contrae hasta la suma de (L 5.000.00) cinco mil lempiras.

Artículo 2°—La introducción del equipo radial indicado en el artículo anterior, se hará por la Aduana de Puerto Cortés, y el Administrador llevará conocimiento exacto de la importación que se haga de conformidad con este decreto, a efecto de que no sobrepase la cantidad de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, a que asciende el monto de la franquicia

concedida. En caso de que los derechos de introducción sobrepasen la cantidad mencionada, el señor Jorge J. Sikaffy pagará el excedente, de acuerdo con el Arancel de Aduanas en vigencia.

Artículo 3°—El señor Jorge J. Sikaffy queda obligado a presentar al Ministerio de Economía y Hacienda, una lista detallada de los artículos importados, para que dicha dependencia pueda establecer si están comprendidos en la dispensa otorgada y emita la respectiva orden de libre registro.

Artículo 4°—Los artículos que se introduzcan al amparo de esta franquicia, serán exclusivamente para que la estación radioemisora "La Voz de Centroamérica", aumente la potencia en su unidad de transmisión hasta 1.000 watts, para la onda corta, y si les diere otro destino el importador incurrirá en las penas establecidas por la Ley de Contrabando y Defraudación Fiscal.

Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
Jorge Bueso Arias.

## DECRETO NUMERO 295

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

la siguiente,

### LEY PARA EL CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS

Artículo 1°—Las personas naturales o jurídicas que en la actualidad disfrutaban de franquicias aduaneras, o que en lo futuro llegaren a recibir igual tratamiento en virtud de leyes, concesiones o contratos especiales, antes de hacer sus pedidos al exterior solicitarán a la Secretaría de Economía y Hacienda orden de libre registro de los artículos o materiales que deseen importar. Dicha solicitud se hará por escrito, en el papel sellado correspondiente, directamente o por intermedio de otros Ministerios, según se haya previsto en las leyes, concesiones o contratos especiales.

Artículo 2°—La Secretaría de Economía y Hacienda al resolver dichas solicitudes determinará los artículos o materiales cuya importación pueda hacerse al amparo de las franquicias otorgadas, según se desprenda de lo dispuesto en las leyes, concesiones, tratados, convenios o contratos especiales; pero en ningún caso dará orden de libre registro para aquellos artículos o materiales que no estén expresamente mencionados en tales instrumentos o que tengan una naturaleza distinta a la de los comprendidos en los mismos.

Artículo 3°—Las compañías o empresas que tengan negocios en explotación y se hallen en el goce perfecto de las franquicias a que alude esta ley, no podrán importar sino los útiles y materiales que indispensables y estrictamente requieran para el mantenimiento y desarrollo de su negocio.

Artículo 4°—A cada uno de los beneficiarios de estas franquicias, se les llevará en las Aduanas una cuenta especial, con la debida separación, del valor de los derechos e impuestos dispensados en la importación de sus respectivas mercaderías.

Artículo 5°—En los registros y retiros que se hagan en los puestos aduaneros con arreglo a esta ley, se observarán las disposiciones relativas del Código de Aduanas y su Reglamento.

Artículo 6°—Ninguna persona natural o jurídica que en lo futuro llegare a gozar de franquicias aduaneras podrá transferirlas o transmitir las por ningún título; tampoco podrá traspasar, ceder, enajenar, gravar o comerciar con los materiales o artículos importados bajo el amparo de aquella, bajo pena de lo establecido en el artículo 8° de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, si en las leyes, tratados, convenios, concesiones o contratos especiales actualmente en vigencia se hubiera facultado a dichas personas naturales o jurídicas para que en casos determinados puedan traspasar, ceder, enajenar, gravar o comerciar con tales artículos o materiales, se estará a lo dispuesto en los instrumentos respectivos. Si en los mismos no se hubieren previsto sanciones para el caso de contravención, se aplicarán las establecidas en el artículo 8° de esta ley.

Artículo 7°—Las personas naturales o jurídicas, favorecidas con tales franquicias, que no soliciten la previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda para situar pedidos de mercancías o materiales libres de derechos arancelarios, conforme al artículo 1° de esta ley, incurrirán en una multa del 25% sobre el monto de los derechos que causarían aquéllos si no disfrutasen de las mencionadas franquicias.

Artículo 8°—Cuando las franquicias aduaneras o los artículos importados bajo su amparo no sean usados en el objeto a que los mismos se destinan, o cuando en cualquier forma sea desnaturalizada la intención que se tuvo al otorgarlas, los contraventores, además de cesar definitivamente en el disfrute de las mismas, estarán obligados a pagar los impuestos, tasas y derechos que graven los artículos o materiales implicados, más una multa hasta de diez mil lempiras (L 10.000.00) o del doscientos por ciento (200%) del valor de aquéllos, según el caso.

Los comerciantes o cualquier persona o establecimiento que hayan participado en la realización de actos que contravengan lo dispuesto en esta ley, serán solidariamente responsables con los beneficiarios de las franquicias aduaneras indebidamente usadas.

Artículo 9°—Los organismos internacionales que de conformidad con tratados o convenios especiales desarrollen programas cooperativos en el país, estarán igualmente sujetos al control que determina la presente ley.

Artículo 10.—Las Secretarías de Estado se abstendrán de librar excusativas al Ministerio de Economía y Hacienda para que conceda libre registro sobre artículos o materiales que no gocen de franquicias aduaneras de conformidad con alguna ley, tratado, convenio, concesión o contrato especial, cualquiera que sea la persona natural o jurídica interesada.

La orden de libre registro que se dicte en contravención a lo dispuesto en este artículo, hará personalmente responsable del pago de los derechos, tasas o impuestos indebidamente dispensados al Secretario de Estado que hubiere hecho la excusativa a que se refiere el párrafo anterior y al Ministro de Economía y Hacienda.

Artículo 11.—La Secretaría de Economía y Hacienda dictará, por intermedio de sus dependencias especializadas, las medidas que sean necesarias a fin de asegurarle ejecución efectiva a la presente ley.

Artículo 12.—Esta ley deroga cualesquiera otras disposiciones que se le opongan, en cuanto a la materia que es objeto de su articulado.

Artículo 13.—El presente decreto entrará a regir desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
Jorge Bueso Arias

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .. Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

27 de junio de 1960

Concluye el Acuerdo N° 1347

#### JAMAJUPE

Profesor Isidro Torres G. Director, en sustitución de la Profesora María L. de Aguilar

#### RIO ARRIBA

Profesora María L. de Aguilar, Directora, en sustitución del Profesor Isidro Torres

#### GUINOPITO

Profesor Rafael Rodríguez Director

#### MUNICIPIO DE VADO ANCHO

Vado Ancho  
Profesor Pablo Castro A., Director en sustitución de la Profesora María Alicia Castellanos.  
Profesora Martha Alicia Castellanos, Sub-Directora, en sustitución del Profesor Pablo Castro A.  
Profesora Olimpia Martínez, Profesora Auxiliar

#### TOLOBRE

Profesora Juana del C. Vique-dano, Directora, en sustitución de la Profesora Doña B. B. B. B.

#### MUNICIPIO DE YAUYUPE

#### Yauyupe

Profesora María S. Molina, Directora, en sustitución del Profesor Julio César Palma.

#### YAUJUPE

#### Escuela Urbana

Profesora Magdalena Barahona, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Arcadia Moncada  
Profesora Irma Argentina Avila  
Profesora Auxiliar

#### EL PARAISO

#### Santa Cruz

Profesora Zulema Cerrato, Profesora Auxiliar

## Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

N° 1348 — Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, a favor de la señora Blanca S. de Morazan, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela "Juan Brooks", de Roatan, Islas de la Bahía.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

*(Concluye el Acuerdo N° 754)*  
 CC. NN. (B., Z. e H.), Dr. Arturo Torres, Br. Zenón Pérez Gómez y Dr. José Voto.  
 Educación Musical, Srita Ana María Mondragón, señores Lillian de Hayer y Benjamín Acevedo  
*Segundo Curso de Secundaria*  
 Castellano, Br. Nela de Chavarría, Profesores Manuel Hernández y Mercedes de Pineda.  
 Inglés, Srita. Vilma Fajardo, Ing. Jesús Campos y doña Eugenia de Mermann.  
 Aritmética Práctica, Profesor Alfonso Santamaría Lara, Ing. Eduardo Campos y A. y Crl. Herlindo Reyes.  
 Estudios Sociales, Profesores Arcadia Orellana, Raúl Rivera y Juan E. Fajardo.  
 CC. NN. (B., Z. e H.), Doctores Arturo Torres y José Voto, Br. Zenón Pérez Gómez.  
 Dibujo y Modelado, Profesores Aníbal Castellón, Constantino Pineda y Rosa C. de Fortín.  
 Educación Musical, Sritas. Ana María Mondragón, señores Lillian de Hayer y Benjamín Acevedo.  
 Caligrafía, Profesoras Arcadia Orellana y Célea de Pacheco. P. M. María Cristina Herrera.  
 Artes Industriales, Profesores Juan E. Fajardo, Alfonso Santamaría Lara y Aníbal Castellón.  
*Tercer Curso de Secundaria*  
 Castellano, Profesora Mercedes de Pineda, Rvdo. Antonio Coll y Profesor Manuel Hernández  
 Álgebra, Ing. Eduardo Campos y A. Crl. Herlindo Reyes y Profesora Olimpia de Aceituno.  
 CC. NN. (B., Z. e H.), Doctores José Voto y Arturo Torres, Br. Zenón Pérez G.  
 Educación Musical, Srita. Ana María Mondragón, señores Lillian de Hayer y Benjamín Acevedo.  
*Cuarto Curso de Secundaria*  
 Castellano, Profesora Mercedes de Pineda, Br. Zenón Pérez Gómez y Rvdo. Antonio Coll.  
 Geometría, Profesora Olimpia de Aceituno, Crl. Herlindo Reyes e Ing. Eduardo Campos y A.  
 Estudios Sociales, Profesora Olimpia de Aceituno, Rvdo. Antonio Coll y Profesor Braulio Fajardo  
 Química Mineral, Doctores Juan Aguilar O., Teodoro Rodríguez y Salvador Aguilar  
 Introducción a la Filosofía, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, Br. Zenón Pérez Gómez y Licenciado Samuel Bográn.  
*Quinto Curso de Secundaria*  
 Castellano, Br. Zenón Pérez Gómez, Profesora Mercedes de Pineda y Rvdo. Antonio Coll.

Inglés, Ing. Jesús Campos, señoras Carmen Schrunder y Eugenia de Mermann.  
 Francés, doña Aurora de Paz, Br. Zenón Pérez Gómez y doña Eugenia de Mermann.  
 Contabilidad, Peritos Mercantiles Andrés F. López, José L. Pineda y Rafael Escoto.  
 Física, Ing. Eduardo Campos y A., Doctores Frutos Canales y Salvador Aguilar.  
 Trigonometría, Ingenieros Abraham Bueso, Jorge Valle y Eduardo Campos y A.  
 Geografía Astronómica, Profesores Juan E. Fajardo y Mercedes de Pineda, Ing. Eduardo Campos y A.  
 Química M. y O., Doctores Teodoro Rodríguez, Frutos Canales y Juan Aguilar O  
 Filosofía, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, Br. Zenón Pérez Gómez y Licenciado Samuel Bográn.  
 Música y Canto, Srita. Ana María Mondragón, señores Lillian de Hayer y Benjamín Acevedo.  
 Estudios Sociales, Profesores Braulio Fajardo y Olimpia de Aceituno, Rvdo. Antonio Coll.

### SECCION DE COMERCIO

*Primer Curso*  
 Castellano, doña Nela de Chavarría, Raúl Rivera y Manuel Hernández.  
 Aritmética, P. M. Rafael Escoto, Crl. Herlindo Reyes y Profesor Aníbal Castellón.  
 Inglés, Ing. Jesús Campos, doña Eugenia de Mermann y Srita. Vilma Fajardo.  
 Estudios Sociales, Profesores Manuel Hernández, Juan E. Fajardo y Alfonso Santamaría.  
 Contabilidad, Peritos Mercantiles María Cristina Herrera, José L. Pineda y Rafael Escoto.  
*Segundo Curso*  
 Castellano, Br. Nela de Chavarría, Profesores Manuel Hernández y Carlos Pineda.  
 Inglés, Ing. Jesús Campos, Srita. Vilma Fajardo y doña Carmen Schrunder.  
 Aritmética Mercantil, Peritos Mercantiles Rafael Escoto y José L. Pineda, Profesor Angel R. Cisneros.  
 Estudios Sociales, Profesores Arcadia Orellana, Manuel Hernández y Aníbal Castellón  
 Contabilidad, Peritos Mercantiles Antonio Soto, José L. Pineda y Andrés F. López.  
 Química y Mercología, Doctores Teodoro Rodríguez, Juan Aguilar O. y Salvador Aguilar  
*Tercer Curso de Comercio*  
 Castellano, Profesores Mercedes de Pineda y Manuel Hernández, Sr. Zenón Pérez Gómez.

Inglés, doña Eugenia de Mermann, Ing. Jesús Campos y doña Carmen Schrunder.  
 Aritmética Mercantil, Peritos Mercantiles Andrés F. López, José L. Pineda y Antonio Soto.  
 Leyes de Hacienda, Licenciados Edgardo Mejía Cáceres, Adolfo A. Contreras y Samuel Bográn.  
 Contabilidad, Peritos Mercantiles Antonio Soto, José L. Pineda y Rafael Escoto.  
 Leyes de Hacienda, Licenciados Edgardo Mejía Cáceres, Adolfo A. Contreras y Samuel Bográn.  
 Contabilidad, Peritos Mercantiles Antonio Soto, José L. Pineda y Rafael Escoto.  
 Química y Mercología, Doctor Frutos Canales, Br. Zenón Pérez Gómez y Doctor Teodoro Rodríguez.  
*Cuarto Curso de Comercio*  
 Castellano, Profesor Braulio Fajardo, Br. Zenón Pérez Gómez y Rvdo. Antonio Coll.  
 Inglés, doña Alicia de Flores, Licenciado Francisco José Durón e Ing. Jesús Campos.  
 Contabilidad Fiscal, Peritos Mercantiles Antonio Soto, José L. Pineda y Guadalupe Jácome.  
 Aforo de Mercaderías, Peritos Mercantiles Antonio Soto, José L. Pineda y Guadalupe Jácome.  
 Derecho Mercantil, Licenciados Edgardo Mejía Cáceres, Francisco José Durón y Roberto Bueso.  
 Estadística, Licenciados Edgardo Mejía Cáceres, Adolfo A. Contreras y Samuel Bográn.  
 Economía Política, Licenciados Edgardo Mejía Cáceres, Francisco José Durón y Roberto Bueso.  
 Finanzas, Licenciados Edgardo Mejía Cáceres, Francisco José Durón y Roberto Bueso.  
*Clases Generales*  
 Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesoras Arcadia Orellana, Marta Pineda y Lilia Tabora S.  
 Educación Física y Deportes (varones); Profesores Alfonso Santa María Lara y Juan E. Fajardo, P. M. Alejandro Talbott.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**  
 Acuerdo N° 755  
 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1954.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios, en la facultad de Ciencias Económicas, nombradas por el Decano de dicha facultad, así:

**EXAMENES EXTRAORDINARIOS**  
*Primer Curso*  
 Matemáticas, Ing. Luis S. Ulloa y Arturo Quesada.  
 Sociología, Licenciados Eliseo Pérez Cadalso y Rogelio Martínez A.  
 Economía, Licenciados Jorge Osorio y Rubén Mondragón.  
 Geografía Económica, Licenciado Mario Ponce e Ing. Roberto Arellano B.  
 Contabilidad, P. M. Margarita Bográn F. y Licenciado Arturo Jiménez.  
 Inglés, Profesoras Isabel Sequeros y Valerie de Valenzuela.  
*Segundo Curso*  
 Matemáticas, Ing. Luis S. Ulloa y Arturo Quesada.  
 Derecho p. Economistas, Licenciados Jerónimo Sandoval y José Pineda Gómez.  
 Economía, Licenciados Jorge Osorio y Rubén Mondragón.  
 Moneda y Banca, Licenciado Rubén Mondragón y Doctor Paul Vinelli  
 Contabilidad, P. M. Margarita Bográn F. y Licenciado Arturo Jiménez.  
 Cooperatismo, Licenciados Federico Leiva y Carlos H. Matute.  
*Tercer Curso*  
 Economía Internacional, Ingeniero Roberto Arellano B. y Lic. Carlos H. Matute.  
 Principios de Org. y Admón., Licenciado Roy Padgett y Doctor Jorge St. Siegens R.  
 Economía del Trabajo, Licenciados Eliseo Pérez Cadalso y Jorge Osorio.  
 Teoría y Técnica Bancaria, Dr. Paul Vinelli e Ing. Roberto Arellano B.  
 Estadística, Licenciados Ramón E. Cruz y Arturo Jiménez.  
*Cuarto Año*  
 Finanza Pública, Licenciados Rubén Mondragón y Jorge Osorio.  
 Estadística, Licenciados Ramón E. Cruz y Arturo Jiménez.  
 Prob. Ec. Nacionales, Licenciados Rubén Mondragón y Jorge Osorio.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**  
 Acuerdo N° 756  
 Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1955.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios, en la facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales, de esta ciudad, nombradas por el Decano de la misma, en la forma siguiente:  
*Primer Curso*  
 Sociología, Licenciados Dante G. Ramírez y Hostilio Lobo.  
 Derecho Romano, Licenciados Ramón Valladares h y José Pineda Gómez.  
 Filosofía General, Licenciados Héctor Chavarría V. y Dante G. Ramírez.  
 Introducción al Estudio del Derecho, Licenciados Roberto Ramírez y Coronado Rivera T.  
 Derecho Civil, Licenciados Rogelio Martínez A. y Modesto Rodas A.  
*Segundo Curso*  
 Derecho Civil, Lic. Gustavo Acosta Mejía y Lisandro Valle.  
 Estadística, Licenciados Rubén Mondragón C. y Juan Miguel Mejía.  
 Criminología, Licenciados Ramón Valladares h y Rogelio Martínez A.  
*Tercer Curso*  
 Derecho Procesal Civil, Licenciados Víctor M. Padilla y Francisco T. Valladares.  
 Derecho Penal, Lic. Pedro Pineda Madrid y Ricardo Zúñiga.  
 Derecho Civil, Lic. Roberto Ramírez y Arturo H. Medrano.  
 Teoría del Est. y Dcho. Constitucional, Licenciados José Pineda Gómez y Coronado Rivera T.  
 Derecho Mercantil, Licenciados Juan Miguel Mejía y Gustavo Acosta Mejía.  
*Cuarto Curso*  
 Derecho Administrativo, Licenciados Lisandro Valle y Pedro Pineda Madrid.  
 Derecho Mercantil, Licenciados Roberto Ramírez y Gustavo Acosta Mejía.  
 Derecho Internacional Público, Licenciados Ernesto Alvarado G. y Rogelio Martínez A.  
 Derecho Civil, Licenciados Héctor Chavarría V. y José Pineda Gómez.  
 Procedimientos Civiles, Licenciados Jesús Zacapa y Arturo H. Medrano  
*Quinto Curso*  
 Derecho Mercantil, Licenciados Héctor Chavarría V. y Modesto Rodas A.  
 Filosofía del Derecho, Licenciados Ernesto Alvarado G. y Roberto Ponce Com.  
**GÁLVEZ.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

Acuerdo N° 757  
Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las comisiones examinadoras, que practicarán los exámenes extraordinarios, en el Instituto "Central de Varones", de esta ciudad, nombradas por el Director del Instituto, en la forma siguiente:

**MATERIAS RETRASADAS**

Día 22 de marzo de 1954, a las 8 a m

Bot. (Complementaria), Educ. Sec., II Curso, Doctores Miguel Bárcenas y Julio C. Zelaya V.

Francés, Educ. Sec., III y IV Curso, señora Elena de Sagastume y señor Tany Viana.

Algebra, Educ. Sec., III Curso, Ing. Rubén Carías D. y Federico González C.

Filosofía, Educ. Sec., IV Curso, Licenciados Federico Leiva y Dante G. Ramírez

Aritmética Práctica, Educ. Com., I Curso, Br. Francisco Figueroa Z. y Profesor Gustavo Argueta V.

Contabilidad, Educ. Com., I Curso, P. M. J. Edmundo López y Maximiliano Velásquez.

Tarde

A la 1 p m

Castellano Educ. Sec., I Curso y Com., Profesores Adriana de Gómez y Francisco Pineda G.

Castellano, Educ. Com., II Curso, Profesora Mercedes Vargas M. y Doctor Angel R. Fortín.

Inglés, Educ. Sec. y Com., I Curso, señoras María de Díaz Gómez y Valerie de Valenzuela.

Aritmética Práctica, Educ. Sec., I y II Curso, Profesor Juan José Munguía P. y P. M. Maximiliano Velásquez.

Contabilidad, Educ. Com., III Curso, P. M. Felipe S. Moncada y Efraín Bú.

Castellano, Educ. Sec., III y IV Curso, Profesores María Elisa de Inestroza y Saúl Zelaya Jiménez.

Derecho Mercantil, Finanzas, Estadística y Economía P., Educ. Com., IV Curso, Licenciados Luis Mendoza F. y Ramón Flores G.

Biología, Educ. Sec., IV Curso, Educ. Rafael Escorcia H. y Dr. Miguel Bárcenas.

Física, Educ. Sec., IV Curso, Ing. Carlos Rivera Cáceres y Alfredo Membreño.

Física, Trigonometría y Geografía Astronómica, Educ. Sec., V Curso, Ing. Carlos Rivera Cáceres y Alfredo Membreño.

Día 23 de marzo, a las 7 a m.

Estudios Sociales, Educ. Sec., I Curso, y I Curso Com., Profesor Humberto Zepeda Reina y Licenciado Gustavo A. Alvarado.

Estudios Sociales, Educ. Sec., II Curso y Com., Profesores Cruz Palacios F. y Rafael Valle.

Estudios Sociales, Educ. Sec., III Curso, Profesoras Julia R. de Flores y Amparo de Portillo.

Estudios Sociales, Educ. Sec., IV y V Curso, Profesores Antonio Andino S. y Josefa Velásquez.

Aritmética Merc., Educ. Com., III Curso, P. M. Felipe S. Moncada y Maximiliano Velásquez.

Educación Musical, Educ. Sec., todos los Cursos, (a las 9 a m), Profesores Consuelo de Murillo S. y Adán Funes D.

Contabilidad y Aforo, Educ. Com., IV Curso, P. M. Juan Gamundi Ch. y Gustavo Elvir F.

Tarde

A la 1 p m

CC. NN, Educ. Sec., I, II, III y IV Curso, Doctores Isabel Velásquez y Julio C. Zelaya V.

Moral y Urb., Artes Plásticas, Artes Industriales y Caligrafía, Educ. Sec., I Curso, Profesoras Cecilia de Alonzo y Adela v. de Angulo.

Artes Plásticas y Artes Industriales, Educ. Sec., IV Curso, Profesoras Cecilia de Alonzo y Adela v. de Angulo.

Química y Mercología, Educ. Com., II Curso, "A" y "B", Doctores Lisandro Flores F. y Miguel Bárcenas.

Leyes de Hacienda, Educ. Com., III Curso, Licenciados Arturo Santos V. y Amado H. Núñez V.

Educación Física e Inst. Militar, Educ. Sec. y Com., todas las E y Categorías, (4 p m), Cap. Isidoro Martínez y Gustavo Turcios.

Castellano, Educ. Sec. y Com., III, IV y V Curso, Doctor Angel R. Fortín y Profesor Martín Alvarado.

Día 24 de marzo, a las 7 a m.

Aritmética Práctica, Educ. Com., I Curso, P. M. J. Edmundo López y Prof. Francisco Bulnes.

Química y Merc., Educ. Com., II Curso, "B" y "D", Doctores Julio C. Zelaya V. e Isabel Velásquez C.

Francés, Educ. Sec., III, IV y V Curso, Presb. Laureano Ruiz y señor Tany Viana.

Inglés, Educ. Sec., III, IV y V Curso, Profesores Margarita S. de Reyes y Toribio Bustillo D.

Inglés, Educ. Com., II, III y IV Curso, Profesores Margarita S. de Reyes y Toribio Bustillo D.

Química y Mercología, Educ. Com., III Curso, Doctores Miguel Bárcenas y Lisandro Flores F.

Algebra y Geometría, Educ. Sec., III y IV Curso, Ingenieros Carlos Rivera Cáceres y Alfredo Membreño.

Tarde

A la 1 p m

Contabilidad, Educ. Com., I Curso, P. M. Efraín Bú y Conrado Napky.

Contabilidad, Educ. Com., II Curso, P. M. Gustavo Elvir F. y Maximiliano Velásquez.

Química, Educ. Sec., IV y V Curso, Doctores Mario Henríquez y Luis Castro.

Filosofía, Educ. Sec., IV y V Curso, Presb. Laureano Ruiz y Licenciado Ramón E. Cruz.

Aritmética Merc., Educ. Com., II Curso, P. M. Felipe S. Moncada y Efraín Bú.

Contabilidad, Educ. Sec., V Curso, P. M. Conrado Napky y Maximiliano Velásquez. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 758**

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios, en el Instituto "María Auxiliadora", de San Pedro Sula, nombradas por la Directora de dicho establecimiento en la forma siguiente:

Día 29 de marzo, en adelante

Castellano, 2º Curso Normal, Profesores Abelina v. de Guillén y Raúl Rivera.

Matemáticas, 1º y 2º C. N., Profesores Abelina v. de Guillén y Raúl Rivera.

Ciencias Naturales, 1er. C. N., Profesores Perfecto Bobadilla y Berta Bobadilla.

Estudios Sociales, 1º y 2º C. N., Profesores Berta Bobadilla y Perfecto Bobadilla.

Dibujo y Modelado, 1er. C. N., Profesoras Enriqueta Navarro y Juana Castro.

Caligrafía, 1er. C. N., Profas. Enriqueta Navarro y Juana Castro.

**SECCION DE COMERCIO**

Matemáticas, 1º y 2º C. C. P., M. José Blanco y Eduardo Rodríguez.

Estudios Sociales, 1º y 2º C. C., Profesores Perfecto Bobadilla y Berta Bobadilla.

Contabilidad, 1º, 2º y 3º C. C., P. M. José Blanco y Eduardo Rodríguez.

Leyes de Hacienda, 3er. C. C., Licenciados Francisco Bujón y Carlos A. Chávez.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 759**

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha seis del mes en curso, por el joven Roberto Stephen, menor de edad, soltero y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios

de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Director General de Educación Media;

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América "Descubrimiento y Conquista"), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales: (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas: (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Moral y Urbanidad, Educación Física y Deportes — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 760**

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, de la Escuela Nocturna de Adultos Suplementaria "José Vasconcelos", y Complementaria Anexa, de esta ciudad, que trabajará durante el año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente:

Director, Profesor Alvaro López Gómez.

Sub-Director y Profesor de Grado, Profesor Hernán Castro C.

Profesores Auxiliares, Profesores Arturo Salvador A., Jesús A. Pineda E., Amparo Gale de P., Máximo Guerra h. y Antonio R. Silva.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 761**

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras, que practicarán los exámenes extraordinarios, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, nombradas por el Decano de dicha Facultad, así:

**EXAMENES EXTRAORDINARIOS**

Marzo 22, 7 a. m.

Puentes, V Curso, Ingenieros Guillermo Inestroza P., Roberto Domínguez A. y Raúl Callejas Z.

Algebra Elemental y Superior, I Curso, Ing. Federico C. González, Arturo Quesada y Guillermo Inestroza P.

Física (Mec., Hidros. y Calor), I Curso, Ing. Sabino Alfredo Mass, Irma Acosta Mejía y Arturo Quesada.

Aritmética Práctica y Mercantil, I Curso, Ing. Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Carlos Rivera Cáceres.

Geometría Descriptiva, II Curso, Ing. Rubén Clare Vega, Guillermo Inestroza P. y Profesor José Augusto Padilla V.

Mecánica Analítica, III Curso, Ing. Guillermo Inestroza P., Julio A. Fasquelle y Raúl Callejas Z.

A las 2 p. m.

Estructuras Indeterminadas V Curso, Ing. Roberto Domínguez A., Guillermo Inestroza P. y Rafael Callejas h.

Topografía e Hidrografía, II Curso, Ing. Federico C. González, Alfredo Membreño y Sabino Alfredo Mass.

Geometría Plana y del Espacio, I Curso, Ing. Roberto Pineda, Julio A. Fasquelle y Sabino Alfredo Mass.

Geología y Mineralogía, III Curso, Ing. Guillermo E. Durón, Alfredo Membreño y Carlos Rivera Cáceres.

Estructuras, IV Curso, Ing. Julio A. Fasquelle, Guillermo Inestroza P. y Luis S. Ulloa.

Día 23 de marzo, a las 7 a m.

Trigonometría Rectilínea y Esférica, I Curso, Ing. Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Federico Boquín h.

Física (Opt., Acús., Elect. y Magn), II Curso, Ing. Julio A. Fasquelle, Arturo Quesada y Roberto Domínguez A.

Geometría Analítica, II Curso, Ing. Irma Acosta Mejía, Guillermo Inestroza P. y Sabino Alfredo Mass.

Resistencia de Materiales, IV Curso, Ing. Julio A. Fasquelle, Guillermo Inestroza P. y Luis S. Ulloa.

Ferrocarriles, IV Curso, Ing. Irma Acosta Mejía, Julio A. Fasquelle y Roberto Domínguez A.

A las 2 p. m.

Dibujo Lineal y a Mano Libre, I Curso, Ing. Alfredo Membreño, Oscar Zúñiga Vásquez y Ramiro Zúñiga Huete.

Cálculo Diferencial e Integral. II Curso. Ing. Julio A. Fasquelle. Guillermo Inestroza P. y Sabino Alfredo Mass.

Agrimensura Legal. II Curso. Ing. Julio A. Fasquelle. Antonio Bonilla y Fernando C. García.

Dibujo Topográfico. II Curso. Ing. Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Alfredo Membré.

Marzo 24, a las 7 a. m.

Inglés, (Traducción), I Curso. Ing. Federico Boquín h. Guillermo Inestroza P. y Rafael Callejas h.

Abastecimiento de Aguas. IV Curso. Ing. Luis S. Ulloa, Arturo Quesada y Federico Boquín h.

Carreteras y Pavimentación. IV Curso. Ing. Irma Acosta Mejía, Sabino Alfredo Mass y Guillermo Inestroza P.

A las 2 p. m.

Mampostería y Hormigón. IV Curso. Ing. Julio A. Fasquelle. Luis S. Ulloa y Guillermo Inestroza P.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 762

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las Profesoras Ada Manna Andino y Esther Mejía Mendieta, Miembros de la Comisión, que practicará el examen final, para optar al título de Mecanógrafa, de los siguientes alumnos de la Escuela "El Porvenir", de esta ciudad:

Anardá Pino  
Amelia Barahona  
Julio Constantino Vásquez.

—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 763

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones, que practicarán los exámenes extraordinarios, en el Instituto "María Auxiliadora", de esta capital, nombradas por la Directora de dicho Instituto, así.

Aforo de Mercaderías, IV Curso Comercio, P. M. Roberto Zapata y Juan Gamundi

Aritmética Mercantil II y III Curso Comercio, Contabilidad de Sociedades, III Curso Comercio Contabilidad Práctica, II Curso Comercio, P. M. Raúl Inestroza y Juan Miguel Rodríguez.

Estudios Sociales. I, II y III Curso, Comercio y Normal, Profesoras Amparo de Portillo y Josefina Figueroa

Inglés, II y III Curso Comercio y Normal. Profesoras Marina de Cano y Estela de Herrera.

Aritmética. I y II Curso Normal. Profesores Aida Scott y Ramón Cardona.

Psicología General, III Normal, Sor Agustina Rossi y Profesora Josefa Velásquez.

Castellano. III Normal. Prof. Mercedes Vargas y Martín Alvarado.

Educación para el Hogar, III Normal, Sor Claudina Acuña y Profesora Emma de Chávez.

Algebra, III Normal, Profesor E. Flores Tercero e Ing. Napoleón Castellanos.

Química, II Comercio, Doctor Julio Zelaya y Sor Agustina Rossi —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 764

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Químico José E. Pérez, Profesor de Pequeñas Industrias, en la Campaña de Educación Fundamental, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero anterior, por María Herminia Eguigure Carías, mayor de edad, soltera, Maestra de Enseñanza Técnico Práctica y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República, el tiempo que corresponde al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en la Escuela Normal de Señoritas

Resulta: Que la peticionaria acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando: Que procede declarar solvente con el Estado, a favor de la bequista que acredita haber prestado sus servicios profesionales, en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora María Herminia

Eguigure Carías. Art. 208. Párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor Guía, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, el Profesor J. Antonio Castellanos H., en sustitución del de igual título, Luis Andrés Ardón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero del presente mes, el nombramiento de Médico de la Misión Cultural de la Zona de la Mosquitia, recaído en el Doctor Inf. Miguel Gastazoro, según Acuerdo N° 610 de 28 de diciembre de 1953.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Departamental "Leon Alvarado", de Comayagua, nombradas por el Director del Instituto, en la forma siguiente:

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Primer Curso Normal

Gramática Castellana, Profas. Zulema v. de Maradiaga, Inés Valle y Berta de Suazo

Inglés. Br. Jerónimo Bustillo

Profesora María del Carmen Padilla y Br. Antonio Bulnes F.

Caligrafía, Profesores Rosa de Bulnes, Virginia M. Fajardo y Angel A. Vindel.

Aritmética Práctica, P. M. Luis Ruiz L., Profesor Carlos A. Campos y P. M. Hernán Salgado.

Artes Industriales. don Angel M. Campos, don Trinidad C. Rubí y Profesor Rafael Castro.

Estudios Sociales. Licenciado Bernardo Mayén B., Profesores Manuel F. Lagos y Héctor E. Fajardo.

Botánica, Zool. e Hig., Profesor Manuel F. Lagos, Doctores Joaquín Bulnes F. y Rafael Ruiz L.

Moral y Urbanidad, Profesoras Angela de Ochoa, Rosa de Bulnes y Virginia M. Fajardo.

Educación Musical, doña Mercedes v. de Martínez, don Humberto Ramírez y don Angel M. Campos

Agricultura, (Varones), Profesores Carlos A. Campos, Zulema v. de Maradiaga y Miguel A. Mejía C.

Dibujo y Modelado, Br. Antonio Bulnes F., don Angel M. Campos y Profesora María del Carmen Padilla.

Educación Física. 1ª Edad, (Varones), Coronel Ernesto Maradiaga C., Profesores Carlos A. Campos y Angel Antonio Vindel.

Segundo Curso Normal

Gramática Castellana, Profesoras Laura v. de Sagastume, Berta de Suazo e Inés Valle.

Inglés. P. M. Argentina de Hernández L., don Fernando Berlioz y Br. Jerónimo Bustillo.

Tercer Curso Normal

Gramática Castellana, Profesoras Angela de Ochoa, María Mejía y Laura v. de Sagastume.

Algebra, Profesor J. Adán Suazo. Br. Luis A. Rubí y P. M. Hernán Salgado.

Geología y Mineralogía, Doctores Joaquín Bulnes F., Manuel Pereira Cáliz y Br. Luis A. Rubí.

Química Mineral. Doctor Manuel Pereira Cáliz. Br. Antonio José Rivas y Doctor Joaquín Bulnes F.

Física, (Mec., Hidrost. y Calor), Profesora Catalina Amador, Br. Luis A. Rubí y Profesor Miguel A. Mejía C.

Principios de Educación, Profesoras Angela de Ochoa, María del Carmen Padilla y Virginia M. Fajardo.

Cuarto Curso Normal

Inglés, P. M. Argentina de Hernández, don Fernando Berlioz y Br. Jerónimo Bustillo

Geometría, Profesora María Mejía, Br. Antonio José Rivas y Profesora María del Carmen Padilla

Biología General, Doctor Marcial P. Ochoa, Bres. Antonio José Rivas y Antonio Bulnes.

Física (Opt. Acúst. Mag. y Elec.), Doctores Joaquín Bulnes F., Manuel Pereira C. v. Br. Luis A. Rubí.

Química Orgánica, Doctor Manuel Pereira C., Br. Antonio José Rivas y Doctor Joaquín Bulnes.

Primer Curso de Secundaria

Inglés. Br. Jerónimo Bustillo, Profesora María del Carmen Padilla

dilla y Br. Antonio Bulnes F.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero último, por el joven Manuel Antonio Cortés, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Rural y residente en esta capital, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República, el tiempo que corresponde al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en la Escuela Normal Rural de Varones.

Resulta: que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredita haber prestado sus servicios profesionales, en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, la Profesor Manuel Antonio Cortés, Artículo 208, Párrafo 2° del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 180.00) ciento ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al propietario del almacén "La Surtidora", de esta ciudad, por maternal que suministró a la Escuela Normal Rural de Villa Ahumada, con motivo de la clausura.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

REPUBLICA DE HONDURAS

SITUACION DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

30 DE ABRIL DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Lugar	Fecha emisión	Plazo	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización
* Victoria	15. 6.53	6 años	L 9.000.00	L 8.250.00	L 750.00	
x Marcala	6. 3.54	10 "	31.000.00	12.000.00	19.000.00	L 424.24
x Catacamas	5. 5.54	10 "	38.000.00		38.000.00	
* Jesús de Otoro	4. 8.54	4 "	8.000.00	6.000.00	2.000.00	
El Rosario	14. 6.57	6 "	5.500.00	2.000.00	3.500.00	419.25
x Roatán	26. 6.57	6 "	17.000.00		17.000.00	
Manto	26. 6.57	6 "	3.000.00	700.00	2.300.00	237.50
San Pedro Sula	15. 7.57	10 "	4.000.000.00	1.465.000.00	2.535.000.00	7.193.21
Santa Lucía	1.11.57	3 "	2.000.00	1.300.00	700.00	289.17
x El Progreso	29. 1.58	10 "	135.000.00	8.000.00	127.000.00	2.221.00
San Antonio, Copán	3. 2.58	6 "	14.000.00	2.500.00	11.500.00	234.08
Guaimaca	29. 3.58	6 "	18.000.00	15.500.00	2.500.00	442.15
Sonaguera	29. 8.58	10 "	35.000.00	4.900.00	30.100.00	1.566.00
Goaseorán	8. 9.58	10 "	8.000.00	800.00	7.200.00	275.00
x San Antonio del Norte	14.10.58	10 "	8.000.00	700.00	7.300.00	260.00
Olanchito	8.12.58	2 "	37.700.00	23.600.00	14.100.00	12.009.00
Choloma	9.12.58	6 "	17.000.00	1.800.00	15.200.00	628.00
Lamaní	18.12.58	4 "	4.000.00	2.700.00	1.300.00	267.00
Comayagua	21. 2.59	5 "	40.000.00	7.300.00	32.700.00	2.008.00
x Salamá	7. 3.59	10 "	9.400.00	350.00	9.050.00	
Jacaleapa	1. 4.59	7 "	14.000.00	2.300.00	11.700.00	639.50
El Paraíso	1. 4.59	6 "	18.000.00	2.300.00	15.700.00	368.50
La Paz	21. 9.59	2 "	4.000.00	800.00	3.200.00	390.00
			L 4.475.600.00	L 1.568.800.00	L 2.906.800.00	L 29.871.60

Banco Central de Honduras,  
Departamento Crédito y Valores.

REPUBLICA DE HONDURAS

SITUACION DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL

30 DE ABRIL DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Fecha Emisión	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo Deuda	Fondo amortización	Saldo Neto
1. 5.52	L 4.000.000.00	L 3.200.000.00	L 800.000.00	L 198.901.08	L 601.098.92
20. 1.53	2.000.000.00	1.400.000.00	600.000.00	55.494.52	544.505.48
29. 6.53	2.000.000.00	1.316.000.00	684.000.00	67.213.11	616.786.89
30. 6.54	4.000.000.00	2.200.000.00	1.800.000.00	133.333.34	1.666.666.66
16.12.54	2.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	74.316.93	925.683.07
16. 3.56	4.000.000.00	1.600.000.00	2.400.000.00	48.913.05	2.351.086.95
29. 6.56	2.000.000.00	700.000.00	1.300.000.00	67.213.11	1.232.786.89
1.12.56	6.000.000.00	1.800.000.00	4.200.000.00	247.540.98	3.952.459.02
2.12.57	4.000.000.00	300.000.00	3.200.000.00	163.934.43	3.036.065.57
31. 1.59	7.300.000.00	765.000.00	6.535.000.00	180.494.51	6.354.505.49
30. 9.59	2.000.000.00	100.000.00	1.900.000.00	16.393.44	1.883.606.56
16.11.59	1.670.000.00		1.670.000.00	76.159.35	1.593.840.65
21.12.59	730.000.00		730.000.00	26.128.42	703.871.58
29. 1.60 1/	1.500.000.00		1.500.000.00		1.500.000.00
29. 2.60 1/	500.000.00		500.000.00		500.000.00
31. 3.60 1/	500.000.00		500.000.00		500.000.00
L 44.200.000.00		L 14.881.000.00	L 29.319.000.00	L 1.356.036.27	L 27.962.963.73

NOTAS. Con excepción de las Letras de Tesorería que vencen el 30 de junio de 1960, todos los demás valores son a 10 años plazo.

1/ Letras de Tesorería

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
Departamento Crédito y Valores.

<p>Acuerdo N° 771</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1954.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las señoritas María Esther Mejía López y Hortensia Tijerino, miembros del tribunal que practicará las pruebas finales de Taquigrafía y Mecanografía en la escuela "Minerva", de esta ciudad, a las señoritas siguientes:</p>	<p>Taquimecanógrafas:</p> <p>Señoritas Martha Herrera C., Rosalía Rosales Z. y María Teresa Therésin</p> <p>Mecanógrafas:</p> <p>Señorita Margarita Rubio R.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,</p> <p>Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 772</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1954.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Ante la suma de L 15,000, cuarenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la Ceiba, se hara efectiva al Gerente de la Tipografía Mova Posas, de aquella ciudad, por trece:</p>	<p>ta talonarios que suministró para servicio de la citada Tesorería</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Centro de Imprenta. Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,</p> <p>Julio C. Palacios.</p>
--	--	--	--

Acuerdo N° 773

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía al Doctor Virgilio Banegas Montes, en sustitución del de igual título don Humberto Díaz, quien interpuso su renuncia

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 774

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 755 de fecha 5 del presente mes, que aprueba las comisiones para practicar exámenes extraordinarios en la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de incluir como examinadores de la asignatura de Economía Agrícola a los Licenciados Carlos H. Matute y Mario Ponce.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 776

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las comisiones que practicarán los exámenes generales para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:

Peritos Mercantiles: Guillermo Alonzo, Rodolfo Suazo, Fabio Reyes, Ramiro Riera, Arturo Osorio y Pedro Guzmán. Licenciados Salvador Aguilar Calix, Miguel A. Cubero y Gustavo A. Navarro.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 777

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete del mes en curso por el joven Ricardo Delgado y Aguilar.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día viernes veintidós de mayo próximo, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un lote de terreno situado en Tiloarque de este Distrito Central, marcado con el número noventa y uno en el plano de lotificación del Ingeniero Fernando C. García, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros setenta y cuatro centímetros, con terreno de Irán Fiallos, calle de por medio; al Sur, doce metros noventa centímetros, con lote ochenta y nueve; al Este, dieciséis metros dos centímetros, en línea quebrada, con terreno de José María Mejía Rivera; y al Oeste, diecisiete metros veinticinco centímetros, con lote número noventa, de dicha lotificación. El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Gilberto Panameño, bajo el número trescientos sesenta y nueve, folios cuatrocientos noventa y tres y siguiente del tomo ochenta y ocho del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para ha-

cer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la señorita María Pon Aguilar, es en deber a la "Constructora Centroamericana, S. A.", se advierte que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la base, la que fué determinada de común acuerdo, en la cantidad de siete mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

HÉCTOR CALIX T. Srío.

Del 26 A. al 18 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de mayo próximo entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) "Un solar que mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número uno; por el Sur, veinticuatro varas, con lote número trece; por el Este, treinta y cuatro varas, mediando calle, con los lotes números dieciocho y diecinueve; y por el Oeste, treinta y cuatro varas, con lotes números dieciséis y diecisiete; en dicho solar hay construída una casa de bahareque, de ocho varas de largo por seis de ancho, un cuarto interior de cuatro varas de largo por tres de ancho, siendo la pieza principal entablada y todo lo edificado cubierto con tejas", y se encuentra inscrito el dominio a favor del ejecutado señor Víctor Carias Lindo, con el número 260, folios del 311 al 312 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad de este departamento; dicho lote se encuentra ubicado en la lotificación de doña Petrona de Sequeiros, del barrio Belén, de la ciudad de Comayagua. b) "Un lote de terreno ubicado también en el citado barrio Belén, de la ciudad de Comayagua, marcado con el número trece de la letra "P" de la lotificación de doña Petrona Sequeiros, que hubo por compra hecha al señor Julián García Hernández, en escritura pública número veintiocho, autorizada en Tegucigalpa, por el Notario Público Atorgado don Antonio Dulon Martínez, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita a favor del ejecutado, señor Víctor Carias Lindo, con el número treinta y seis, Folio treinta y siete del Tomo setenta y seis del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, el cual solar mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, con lote número quince, de Alberto García Hernández y ahora del señor Carias Lindo; por el Sur, veinticuatro varas, con el lote número once; por el Este, doce varas mediando calle, con el lote número dieciséis, y por el Oeste, doce varas, con lote número catorce". Fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de once mil cuarenta lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Víctor Carias Lindo, es en deberle al Ingeniero Domingo Castro Durón. Se advierte que siendo primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

HÉCTOR CALIX T. Srío.

Del 28 A. al 20 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles ocho de junio entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los bienes que se describen de la manera siguiente: "Una Caja de Hierro, de seguridad, de cincuenta y cuatro centímetros de ancho, setenta centímetros de alto y cincuenta y ocho centímetros de profundidad, marca "Safe", número 405492, en buen estado, color verde oscuro, la que valora en la cantidad de cuatrocientos lempiras. Un archivador metálico, de dos puertas, de noventa y tres centímetros de ancho, ciento ocho centímetros de alto y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Tres teléfonos usados, en regular estado, los que valora en veinte lempiras cada uno, o sea la cantidad de sesenta lempiras. Un escritorio grande, metálico, en regular estado, el que valora en trescientos lempiras. Dos escritorios pequeños, metálicos, en regular estado, los que valora en la cantidad de doscientos veinticinco lempiras, cada uno, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta lempiras. Cuatro sillas metálicas, en regular estado, las que valora en veinticinco lempiras cada una o sea la cantidad de cien lempiras. Un teodolito, inservible, sin marca ni número, el que valora en diez lempiras. Una cesta metálica, para basura, la que valora en dos lempiras. Un archivador metálico, en regular estado, de dos metros de alto, noventa y tres centímetros de ancho y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Y un solar situado en el Barrio de Belén, de la ciudad de Comayagua, de siete varas de frente por treinta varas de fondo, limitado: al Norte, con propiedad de María Teresa Cruz; al Sur, con propiedad de María Jiménez; al Este, con propiedad de S. Bruming y de Berta Márquez; y al Oeste, con la calle doce de dicho Barrio, el que valora en la cantidad de dos mil cien lempiras. Y el dominio se encuentra inscrito a favor "Constructora Centroamericana, S. A.", con el número 175, folios 168 y 169, del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Constructora mencionada, adeuda a la señora Edna Speer de Said. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

HÉCTOR CALIX T. Srío.

Del 11 M. al 2 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las diez de la tarde, en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los muebles siguientes: a) tres juegos de comedor, un grande, un mediano y un pequeño; valorado el juego de comedor grande, color azul, con siete sillas matizadas, tres de ellas en rosado y gris y cuatro en azul y blanco, en doscientos cincuenta lempiras (L 250.00); b) otro juego de comedor compuesto de una mesa mediana, color negro, con cinco sillas color rojo, todo de metal, valorado en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); c) otro juego de comedor color amarillo, con cuatro sillas con recostadero, todo de metal y su respectiva mesa pequeña, valorado en doscientos lempiras (L 200.00); d) una mesa pequeña de comedor, color rosado, valorada en cincuenta lempiras. .... (L 50.00) e) asimismo, dos pulseras de oro, una de hombre y otra de mujer, valoradas en ciento cincuenta lempiras (L 150.00), todo de propiedad del señor José Godoy Girón. Estos muebles fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de ochocientos lempiras, y se rematarán para pagar con su producto, cantidad de lempiras que el señor José Godoy Girón, es en deberle al señor Marco Tullio Rodríguez R. Se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R. Srío.

Del 17 al 25 M. 60.

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Asahi Glass Company Ltd., una corporación organizada conforme a las leyes del Japón, domiciliada en No 16 Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tckic, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica sin denominación y que consiste en el diseño de un rombo en fondo negro, dentro del cual hay cinco pequeños rombos, según el



disé y conforme al adjunto certificado de registro No 3 325, inscrito el 2 de agosto de 1909, renovado en 1949, en la Oficina de Patentes y Marcas del Japón, marca que ampara, distingue y protege: vidrio y cristalería, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos general-

mente empleados en el comercio y en la industria; para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 M. y 6 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con Oficinas principales en el No 460 Park Avenue, en Nueva York 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## KENACOMB

según el disé, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general y, en particular, preparaciones que contienen antibióticos esteroides; la que sin diseño especial e independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 M. y 6 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, domiciliada en el No 11 Ballerup Byvej, en Ballerup, cerca de Copenhague, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PLURYL

palabra, según el disé, conforme al adjunto certificado de registro No 231-1960 de la marca inscrito el 20 de enero de 1960 en el registro de Patentes y Marcas de Fábrica de Dinamarca marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas en ge-

estudiante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir el reconocimiento del título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto "General Francisco Menéndez", de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, extendido el 15 de febrero de 1952, por los señores C. A. Ríos y F. Burgos M. Director y Secretario respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la partida de nacimiento donde hace constar que nació en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día 10 de febrero de 1934, y que se ovó el parecer favorable del Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando: Que a los graduados en estudios de Educación Secundaria, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado

Por tanto, el Presidente de la R.ública

ACUERDA

reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras, al joven Ricardo Delgado y Aguirre, de las generales expresadas, previo el pago de L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título Artículo 81 del Código de Educación Pública—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, la ley,

Julio C. Palacios.

metal, la que sin diseño especial e independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 M. y 6 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Alensa, Sociedad anónima salvadoreña, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**FOREST**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 5823, del 3 de octubre de 1958, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: frutas y jugos de fruta y demás artículos similares; la que sin diseño especial e independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en cono-

**CONVOCATORIA**

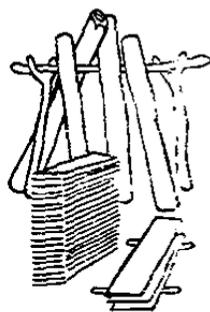
Se convoca a los accionistas de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día sábado 21 de mayo, a las nueve de la mañana, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 23 de mayo, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 3 al 19 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Herman Schmatz Winter, mayor de edad, soltero, comerciante e industrial y vecino de esta ciudad, en mi carácter de Administrador y representante legal de la sociedad denominada "Compañía Maderera Centroamericana, S. de R. L.", de este domicilio, con todo respeto comparezco ante usted a pedirle el registro de marca, consistente en la palabra "Madex" acompañada de un dibujo al lado de la misma que representa trzcos de madera en rollo y madera aserrada aplada, en la

**MADEX**



forma en que aparece en el clisé que se acompaña, que la sociedad que represento usará para distinguir: la exportación de maderas de todas clases, en rollo, aserrada o elaborada y para la importación de toda clase de materiales y la maquinaria que fuere necesaria para el corte, elaboración, transporte y exportación de maderas y la

cual se usará impresa en el papel de correspondencia y se aplicará en los productos, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se le adhiera o en cualquier otra forma apropiada en el comercio, en letra de molde y en la forma como se muestra en el clisé que se acompaña y asimismo, para usarla, en forma exclusiva, como sigla, en comunicaciones radiográficas, registro que solicito por el plazo de diez años. Acompaño para que se razone y se me devuelva, la escritura de constitución de la Sociedad "Compañía Maderera Centroamericana, S. de R. L.", el correspondiente clisé y diez ejemplares de las etiquetas impresas, con la marca cuyo registro se solicita. Confiero poder para que represente a la sociedad en estas diligencias, al Abogado Guillermo López Rodezno, con las facultades generales del mandato y a quien pido se le tenga como tal apoderado.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta.—(f) Herman Schmatz Winter". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 M. y 6 J. 60.

cimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

17 y 27 M. y 6 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Alensa, Sociedad Anónima Salvadoreña, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**FLORESTA**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 5888, del 15 de octubre de 1958, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: frutas y jugos de fruta y demás artículos similares; la que sin diseño especial e independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen por medio de impresiones grabados, etiquetas, marbetes,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Winthrop Products Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en No 1450 Broadway, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**STAMYL**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro, inscrito en a División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento, de Bogotá, República de Colombia, bajo el N° 45.076, el 16 de diciembre de 1959, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para los desórdenes digestivos, y en general, sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador, drogas naturales y preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; la que, independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 M. y 6 J. 60.

estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

17 y 27 M. y 6 J. 60.

**Denuncio de Terreno Nacional para Ejidos de una Aldea**

Pascual Fajardo F., Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, al público hace saber: que con fecha cuatro del presente mes, se presentó el señor Amalio Hernández, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del municipio de San Pedro de Zacapa, en este departamento, en su carácter de Alcalde Auxiliar de la aldea de Agua Caliente, en aquella jurisdicción, denunciando como nacional y para ejidos de la aldea que representa, un lote de terreno como de cincuenta manzanas de cabida superficial, en el punto denominado "Barandilla" de la expresada aldea, y el cual limita y colinda: Al Norte, con el Río Utiá; al Sur y Este, terrenos de don Antonio Bográn; y por el Oeste, Río Cangel y terreno de Cangel Carrizal. Esta Administración de Rentas, en auto de la misma fecha, admitió dicho denuncia, mandando que la municipalidad de San Pedro de Zacapa, declare la legalidad de dicha aldea, para obtener ejidos, y la información testifical para comprobar la nacionalidad del terreno en cuestión, lo mismo que la publicación en La Gaceta, del extracto de dicho denuncia, de diez en diez días, durante treinta días, como en carteles que se fijarán en esta ciudad y en los lugares más frecuentados del municipio de San Pedro de Zacapa, para los fines de ley.—Si alguna persona se considera perjudicada con el presente denuncia, puede presentarse ante esta oficina durante la publicación del presente aviso, trayendo los documentos le-

gales.—Santa Bárbara, 6 de mayo de 1960.

PASCUAL FAJARDO F., Administrador de Rentas Departamental. 17 y 27 M. y 6 J. 60.

**Poder General**

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes interese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 del Código de Comercio, que la TELA RAILROAD COMPANY ha conferido poder general al señor George D. Munch para que la represente en este país, en todos sus negocios y actividades, quien ha sustituido dicho poder, conservando su ejercicio y uso, en los señores Arthur C. Hamilton, Aaron R. King y Colin M. Chaw, en escrituras públicas autorizadas por el Notario, Abogado don Virgilio A. Moncada R., en la Villa de La Lima, el 4 de abril del año en curso.

TELA RAILROAD COMPANY

G. D. MUNCH, Gerente.

Del 16 al 18 M. 60.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**A QUIEN INTERESE:**

Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.000000	0.00000
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Escudo Español	0.0108	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.3802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960

ALEJANDRO ARNALDO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.